



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 381-2026-UNF/CO

Sullana, 05 de junio de 2026.

VISTOS:

Informe Nº 001-2026-UNF-CA de fecha 16 de febrero de 2026; Oficio Nº 236-2026-UNF-VPAC-DARA/CEPRE de fecha 06 de abril de 2026; Oficio Nº 481-2026-UNF-VPAC/DARA de fecha 07 de abril de 2026; Oficio Nº 1252-2026-UNF-VPAC de fecha 10 de abril de 2026; Informe Nº 0895-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 20 de abril de 2026; Informe Nº 264-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 21 de abril de 2026; Informe Nº 20-2026-UNF-VPAC de fecha 28 de abril de 2026; Oficio Nº 0187-2026-UNF-OAJ de fecha 05 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Capítulo XIV del Reglamento General de Admisión de la UNF establece que, en mérito al artículo 96°, párrafo 2 de la Ley Universitaria N° 30220, el personal docente que participe en el proceso de admisión tendrá una asignación adicional por productividad.

Que, el artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera prevé que la UNF puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad de acuerdo a sus posibilidades económicas, cuando realicen actividades de responsabilidad funcional, administrativa y de investigación en adición a sus funciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2026-UNF/CO de fecha 27 de marzo de 2026, se aprobó el Plan Operativo para la Elaboración, Aplicación, Calificación y Publicación de Resultados del Primer y Segundo Examen Presencial y Simulacros del Centro Preuniversitario Ciclo Regular 2026-I de la Universidad Nacional de Frontera, el cual contempla expresamente el reconocimiento de pago al personal docente participante en dichos procesos.

Que, mediante Informe N° 001-2026-UNF-CA de fecha 16 de febrero de 2026, la Comisión de Admisión informó que el Primer Examen Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I se llevó a cabo cumpliendo la normativa vigente establecida por los órganos pertinentes y por la Universidad, sin incidentes que pudieran desestimar o poner en riesgo el proceso.

Que, mediante Oficio N° 236-2026-UNF-VPAC-DARA/CEPRE de fecha 06 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad del Centro Preuniversitario solicitó el reconocimiento de pago a favor de diecinueve (19) docentes que participaron en el Primer Examen Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I, en roles de elaboración de preguntas, retroalimentación, cuidado de aula y supervisión de pabellón, por un monto total de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), dando conformidad al servicio prestado al haberse verificado el cumplimiento de las actividades requeridas.

Que, mediante Oficio N° 481-2026-UNF-VPAC/DARA de fecha 07 de abril de 2026, la Dirección de Admisión y Registros Académicos otorgó viabilidad al trámite iniciado por el CEPRE, al haberse corroborado que el proceso se ejecutó de manera regular en el marco normativo.

Que, mediante Oficio N° 1252-2026-UNF-VPAC de fecha 10 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica remitió a la Dirección General de Administración la solicitud de reconocimiento de pago, precisando que las actividades desarrolladas por los docentes se encuentran debidamente sustentadas en la Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2025-UNF/CO.

Que, mediante Proveído N° 1712-2026/UNF-PCO-OPP de fecha 17 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el expediente a la Unidad de Presupuesto para la solicitud de certificación de crédito presupuestario correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0895-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 20 de abril de 2026, la Unidad de Presupuesto informó que se cuenta con recursos certificados por S/ 39,925.18 en la AOI-094 Ejecución de Actividades del Centro Pre Universitario Ciclo Regular-I, de los cuales S/ 5,000.00 corresponden al pago de los docentes que participaron en el Primer Examen Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I, siendo el monto solicitado coincidente con lo previsto en el Plan Operativo aprobado. Asimismo, señaló que, de aprobarse el reconocimiento, el CEPRE deberá realizar las modificaciones presupuestarias específicas para habilitar los recursos y viabilizar su ejecución, las cuales se sustentarán en la resolución que apruebe dicho reconocimiento.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 264-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 21 de abril de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el informe técnico de saldos a la Vicepresidencia Académica, recomendando contar con el informe de viabilidad jurídica previo a la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 20-2026-UNF-VPAC de fecha 28 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica remitió el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando el informe de viabilidad legal correspondiente, concluyendo que el reconocimiento y pago se encuentra sólidamente fundamentado en actos administrativos e informes técnicos que detallan la participación y responsabilidades asumidas por cada docente.

Que, mediante Oficio N° 0187-2026-UNF-OAJ de fecha 05 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió pronunciamiento, concluyendo que el reconocimiento y pago a los docentes que participaron en el Primer Examen Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I de la UNF está plenamente justificado y respaldado por las disposiciones legales, normativas institucionales y documentos técnicos elaborados por las áreas competentes, legitimando el derecho de los docentes a recibir una compensación por su esfuerzo y dedicación adicional durante el desarrollo del proceso; y que resulta VIABLE continuar con el procedimiento administrativo o trámite pertinente y, de ser el caso, se emita el acto administrativo en el modo y forma correspondientes.

Que, estando a lo expuesto, habiéndose cumplido con todas las evaluaciones y procedimientos correspondientes, contándose con las opiniones técnicas, presupuestales y legales favorables de las dependencias competentes, y siendo que el financiamiento se sustenta en los Recursos Directamente Recaudados del propio Centro Preuniversitario, resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de pago a los docentes involucrados.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 037-2026-SO-CO, de fecha 04 de junio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONOCER el pago a los docentes que participaron en el Primer Examen del Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ROL	MONTO S/
1	Sandoval Calderón, Hugo Alexis	Elaboración de preguntas	500.00
2	Raimundo Sandoval, Miguel Ángel	Elaboración de preguntas	500.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

3	Timana Álvarez, Marcos	Elaboración de preguntas	500.00
4	Ricse Reyes, David Roberto	Elaboración de preguntas	500.00
5	Sanchez Prieto, María Gregoria	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
6	Vega Portalino, Edwin Jorge	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
7	Rosales Cuentas, Mirian	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
8	Sandoval Palacios, Carmen Miroslava	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
9	Mendoza Zuñiga, Marleny	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
10	Arévalo Carcamo, Liliana	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
11	Juárez Ortiz, Vladimir Adolfo	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
12	Gutiérrez Valverde, Karina Silvana	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
13	Peña Alvarado, Exilda Elena	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
14	Mendizabal Cotos, José Pablo	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
15	Flores Castillo, Marcos Marcelo	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
16	Atto Caba, Segundo Rafael	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
17	Patiño García, Lucía Viviana	Supervisor de piso	200.00
18	Orrego Zapo, Salvador	Supervisor de piso	200.00
19	Tiravanti Constantino, Julio César	Supervisor de piso	200.00

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 037-2026-SO-CO, de fecha 04 de junio de 2026:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago a los docentes que participaron en el Primer Examen del Ciclo Regular CEPRE Ingreso 2026-I de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ROL	MONTO S/
1	Sandoval Calderón, Hugo Alexis	Elaboración de preguntas	500.00
2	Raimundo Sandoval, Miguel Ángel	Elaboración de preguntas	500.00
3	Timana Álvarez, Marcos	Elaboración de preguntas	500.00
4	Ricse Reyes, David Roberto	Elaboración de preguntas	500.00
5	Sanchez Prieto, María Gregoria	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
6	Vega Portalino, Edwin Jorge	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
7	Rosales Cuentas, Mirian	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
8	Sandoval Palacios, Carmen Miroslava	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
9	Mendoza Zuñiga, Marleny	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
10	Arévalo Carcamo, Liliana	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
11	Juárez Ortiz, Vladimir Adolfo	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
12	Gutiérrez Valverde, Karina Silvana	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
13	Peña Alvarado, Exilda Elena	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
14	Mendizabal Cotos, José Pablo	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
15	Flores Castillo, Marcos Marcelo	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00
16	Atto Caba, Segundo Rafael	Retroalimentación y cuidado de aula	200.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

17	Patiño García, Lucia Viviana	Supervisor de piso	200.00
18	Orrego Zapo, Salvador	Supervisor de piso	200.00
19	Tiravanti Constantino, Julio César	Supervisor de piso	200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Signature]
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
[Signature]
Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

